

8 de la calle Rodríguez Paterna, con el fin de comprobar la gravedad que ofrece el mal estado en que se encuentra el techo de una lonja.

2. Que en relación con el asunto de referencia, por los Servicios Técnicos Municipales se ha comprobado lo siguiente:

- En local de planta baja, existen abombamientos en forjado -tejado de planta baja, y que corresponde a la 2ª crujía a c/ El Horno, en zona próxima a patio interior. Se ha comprobado que en el teguillo en esta zona, existen 2 vigas de madera, totalmente curvadas y con muy poca sección resistente, debido a la humedad persistente a que han estado sometidas, así como al resto de elementos que componen el forjado y dado el avanzado estado de deterioro en que se encuentran las dos vigas citadas, ofrecen peligro de poder llegar a partir.

- El foco de humedad, se corresponde con la zona de cuarto de baño y cocina, de la vivienda 1ª y 2ª puerta, pudiendo observar que se encuentran en mal estado de conservación.

3. El informe emitido con fecha 27. de Octubre de 1994 por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios.

4. La obligación que la Ley impone en el artículo 245 en relación con el 21.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de Junio) a los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. Asimismo reflejado en el art. 2.6.8 de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño.

5. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de 7 de Noviembre de 1994.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a los propietarios del inmueble nº 8 de la calle Rodríguez Paterna, que a continuación se relacionan, para que en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, procedan a reparar las deficiencias señaladas en el expositivo del presente acuerdo, indicándoles que dado el estado general de deterioro en que se encuentra todo el forjado -techo de planta baja, sea revisado en su totalidad, por si diera lugar a reponer o reforzar alguna otra zona del mismo, todo ello bajo la dirección de técnico competente:

Bajo: Dª ASCENSION VELILLA VELILLA.

1º D. JAIME ALBELDA ALONSO.

1º B.: D. DIMAS GABARRI JIMENEZ.

1º C y E: D. JOSE MARTINEZ DE PABLO.

1º D.: D. BRAULIO CAÑAS TOBIA.

2º A y 2º D.: Dª JULIANA VELILLA HERNANDEZ, falleció. Actual propietario desconocido.

2º B.: D. ANTONIO LOPEZ LOPEZ.

2º C.: D. ANGEL CAÑAS RIVERA.

2º E.: D. AMADOR SARABIA CONCEPCION.

2º F.: Dª ANASTASIA VELILLA VELILLA.

3º A y 3º B.: D. FERNANDO MUNILLA HERNANDEZ.

3º C.: D. ANTONIO FERNANDEZ RUIZ.

3º D.: Dª EMILIA BERECHÉ ONTIVEROS, falleció. Actual propietario desconocido.

3º F y buha.: EGISTO, S.L.

3º E.: Dª JOSEFA DÍAZ ROLDAN.

Segundo: Recordar a la propiedad del inmueble que para la realización de las obras requeridas, puede acogerse a las subvenciones que tiene establecidas este Ayuntamiento en su normativa de "Ayudas a la Rehabilitación".

Tercero: Transcurrido el plazo concedido sin haberse cumplimentado la orden de ejecución, se procederá a la incoación del expediente sancionador para imposición de multa, en cuya resolución se requerirá a la propiedad para la ejecución de las obras ordenadas, que de no llevarse a cabo se realizará por el Ayuntamiento por el sistema de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, con exacción cautelar de sus costes, a reserva de la liquidación definitiva.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de un MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, Y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 18 de Noviembre de 1994.— El Alcalde.

Calendario del contribuyente del mes de diciembre de 1994

III.C.2480

CONCEPTOS CUYO PERIODO DE PAGO FINALIZA EL 2 DE ENERO DE 1995

- Tasas servicios matadero. Octubre 1994.

- Rentas y cuotas amortización viviendas y locales. Noviembre 1994

- Precios públicos mercados. Diciembre 1994

- Guardería Municipal. Diciembre 1994

NOTAS DE INTERES: OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación, Casa Consistorial (Planta Baja)

HORARIO: De 9 a 14 horas.

Al vencimiento del periodo voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20 % de recargo sin perjuicio del devengo de intereses de demora que resultasen procedentes. Logroño, 11 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2481

El Concejo Abierto de este Municipio, en Asamblea Vecinal celebrada el 11 de Noviembre de 1.994, aprobó inicialmente el Presupuesto General formado para el ejercicio de 1.994 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, nº 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de Abril.

Se expone al público en la secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el artículo 151.2 del referido texto legal, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si al termino del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refiere el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Muro de Aguas, a 15 de Noviembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1994

III.C.2498

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 30/88, de 28 de Diciembre, LRHL, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1.994, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1.994.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General de Secretaría.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ojacastro, 18 de noviembre de 1.994.— El Alcalde.

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993 III.C.2499

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Admisión: Durante el plazo de exposición y ocho días más.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Ojacastro, a 18 de noviembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Imposición de contribuciones especiales para la pavimentación de calles en El Rasillo III.C.2482

El Ayuntamiento en Pleno acordó aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la obra titulada "Pavimentación de calles en El Rasillo".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo nº 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el texto íntegro del acuerdo provisional y ordenanza fiscal anexa al mismo al fin de que en el plazo de treinta días hábiles computables a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan